**RESOLUCIÓN 3855**

(03 OCT 2025)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS N° 003 DE 2025, OBJETO: "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA TERESA Y CONVENIO DEL MUNICIPIO DE LIBANO - TOLIMA".**

**La Alcaldesa Municipal Del Líbano Tolima En Uso De Sus Facultades Constitucionales, Especialmente Las Consagradas En La Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 3056 del 15 de septiembre el 2025, se ordenó la apertura y designación del comité evaluador de la **Concurso De Méritos** No.003 de 2025, cuyo objeto es la **"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA TERESA Y CONVENIO DEL MUNICIPIO DE LIBANO - TOLIMA".**

Que de acuerdo al cronograma establecido para el **Concurso De Méritos** No.003 de 2025, se determinó el día 23 de septiembre del 2025, como fecha para llevar a cabo el cierre de la precitada Selección Abreviada, verificando que dentro de dicho término se presentó una (01) oferta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| PROYECTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS PROHISA SAS | PROHISA | Oferta en evaluación | 22/09/2025 9:52 PM | 275.000.000 COP |

Que el día 25 de septiembre del 2025, se efectuó la publicación en el SECOP II, del informe de evaluación con el propósito de dar traslado a los oferentes para que se presentaran las observaciones sobre el mismo. Vencido el término de traslado se procedió a verificar por parte de la Administración Municipal donde se evidencio que no se formularon observaciones al citado informe de evaluación.

Que como resultado del estudio y análisis efectuado por el comité evaluador en desarrollo del informe de evaluación el día 25 de septiembre del 2025, como de las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y los de ponderación previstos en el pliego de condiciones, se concluyó que la única oferta habilitada corresponde a la del proponente **Proyectos Hidráulicos y Sanitarios PROHISA SAS** – NIT 901199525-8, representante legal María Alejandra Sánchez Pérez, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.104.706.670 expedida en el municipio del Líbano Tolima, por un valor equivale a la suma de **Doscientos Setenta Y Cinco Millones M/Cte., ($ 275.000.000),** y obtuvo un total de noventa y nueve puntos (99 puntos).

Que en consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que se surtieron las etapas conforme lo señalado en el orden del día y las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, como también

efectuados los pronunciamientos correspondientes, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato del presente proceso de **Concurso De Méritos** No.003 de 2025, **Proyectos Hidráulicos y Sanitarios PROHISA SAS** – NIT 901199525-8, representante legal María Alejandra Sánchez Pérez, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.104.706.670 expedida en el municipio del Líbano Tolima, por un valor equivale a la suma de **Doscientos Setenta Y Cinco Millones M/Cte., ($ 275.000.000),** recomendación que fue acogida por el ordenador del gasto al cumplir con las exigencias del pliego de condiciones definitivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **Concurso De Méritos** No.003 de 2025; cuyo objeto es la **"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SANTA TERESA Y CONVENIO DEL MUNICIPIO DE LIBANO - TOLIMA",** a **Proyectos Hidráulicos y Sanitarios PROHISA SAS** – NIT 901199525-8, representante legal María Alejandra Sánchez Pérez, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.104.706.670 expedida en el municipio del Líbano Tolima, por un valor equivale a la suma de **Doscientos Setenta Y Cinco Millones M/Cte., ($ 275.000.000),** conforme las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución queda notificada en estrados, en los términos señalados en la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.** El término para la ejecución del contrato será de dos (02) meses, contado a partir del acta de inicio.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Comunicar el contenido de la presente resolución, para lo cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTA. -** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Líbano Tolima, el 03 OCT 2025.

**BEATRIZ VALENCIA GOMEZ -** Alcaldesa Municipal

Proyecto: Yhon William Charry Perdomo - Profesional Universitario

Aprobó. Alexandra Vásquez - Asesor Contratación